



TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 del DFL N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, se detallan a continuación los precios que aplicará , LUZ ANDES LIMITADA, a partir del periodo indicado. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto No.276 , del Ministerio de Minería Fomento y Reconstrucción.

Item	Fecha de Vigencia
Tarifa BT-1	01/08/2007
Cargo Fijo Mensual	1.075,15
Cargo por energía Base, por kWh	168,700
Cargo por energía adicional de Invierno, por kWh	469,694
Tarifa BT-2 y BT-3	
Cargo fijo mensual BT-2	1.075,15
Cargo fijo mensual BT-3	1.781,61
Cargo por energía, por kWh	54,717
Cargo mensual por potencia, por kW	
a)Consumo parcialmente presente en punta	10.760,950
b)Consumo presente en punta	16.212,59
Tarifa BT-4	
Cargo fijo mensual BT-4.1	1.075,15
Cargo fijo mensual BT-4.2	1.781,61
Cargo fijo mensual BT-4.3	1.926,51
Cargo por energía, por kWh	54,72
Potencia total contratada o leída, por kW	2.927,930
Demanda máxima de punta, por kW	13284,66
Tarifa AT-2 y AT-3	
Cargo fijo mensual AT-2	1.075,15
Cargo fijo mensual AT-3	1.781,610
Cargo por energía, por kWh	51,508
Cargo mensual por potencia, por kW	
a)Consumo parcialmente presente en punta	9.195,69
b)Consumo presente en punta	10.932,91
Tarifas AT-4	
Cargo fijo mensual AT-4.1	1.075,15
Cargo fijo mensual AT-4.2	1.781,61
Cargo fijo mensual AT-4.3	1.926,51
Cargo por energía, por kWh	51,508
Potencia contratada o leída, por kW	764,40
Demanda máxima de punta, por kW	10.168,51

Nota: Los valores indicados incluyen un 19% de IVA